



RESOLUCIÓN N° 02/22

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, el Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin sancionado por Resolución N° 27/97, la Resolución N° 38/20, y el correspondiente deber de crear la Comisión de Receso para el periodo legislativo 2.022, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, en un mismo tenor, la normativa mencionada precedentemente, Artículo 62°, establece que el Honorable Concejo Deliberante...*"se reunirá en sesiones ordinarias desde el 1° de febrero al 15 de Diciembre de cada año debiendo determinarse en el Reglamento Interno del Cuerpo los días de sesiones. El período podrá ser continuo o alternado, antes de finalizar el o los períodos ordinarios de sesiones que el Concejo se hubiese señalado, podrá prorrogarlas por decisión de la mayoría, por término fijo, con o sin limitación de asuntos."*

Que, el Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin sancionado por Resolución N° 27/97, Artículo 13°, establece que el Concejo se reunirá anualmente en dos períodos Ordinarios de Sesiones.


Que, por Resolución N° 72/21, se prorrogó hasta el 17 de diciembre de 2021 el Período de Sesiones Ordinarias 2.021.

Que, por lo tanto la Comisión de Receso se ha establecido durante los meses de enero y febrero.

Que, es necesario dar continuidad administrativa al Honorable Concejo Deliberante durante el receso de verano.

Que, en caso de dar tratamiento urgente a algún tema es necesario convocar al Cuerpo Legislativo a Sesión Extraordinaria.


Facundo País
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



Que, dada el alta médica del Concejal GONZALEZ OMAR SANTIAGO, quedando relevado de su función el Concejal suplente RECIO ROBERTO SERAFÍN.

Que, a raíz de lo mencionado ut supra, es necesario modificar la Comisión de receso del Bloque Unión Cívica Radical expresado en la Res. N° 78/21.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente disposición.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley XVI N° 46:

RESUELVE

Artículo 1°: DEJAR sin efecto la Comisión de Receso del Bloque Unión Cívica Radical para los meses de enero y febrero de 2022, expresada en la Res. N° 78/21.

Artículo 2°: CREAR la nueva Comisión de Receso del Bloque Unión Cívica Radical desde el 01/01/2022 al 28/02/2022.

Artículo 3°: CONFORMAR la Comisión de Receso del Bloque Unión Cívica Radical según el siguiente diagrama:

Desde el 01/01/2022 al 31/01/2022 integrará la Comisión de Receso del Bloque Unión Cívica Radical, el Concejal: GONZÁLEZ OMAR SANTIAGO.


Desde el 01/02/2022 al 28/02/2022 integrará la Comisión de Receso del Bloque Unión Cívica Radical, la Concejal: ORTIZ ANA LAURA.

Artículo 4°: Son atribuciones de la Comisión de Receso las establecidas en el Artículo 66° del Reglamento Orgánico de este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut